

Expediente: **7710/18**

Carátula: **MOLINA MARIA BEATRIZ C/ ARTAZA PEDRO LUIS RENE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARTAZA, PEDRO LUIS RENE-DEMANDADO

20080670037 - PERDIGUERO GERARDO RUBEN

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

23288847169 - MOLINA, MARIA BEATRIZ-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7710/18



H106018107808

JUICIO: MOLINA MARIA BEATRIZ c/ ARTAZA PEDRO LUIS RENE s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 7710/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/09/2024 presentado por PERDIGUERO GERARDO RUBEN:

- 1) Acreditado el fallecimiento del DEMANDADO, ARTAZA PEDRO LUIS RENE con el certificado adjunto, suspéndase los términos procesales de la presente causa los que serán reabiertos oportunamente.
- 2) Líbrese oficio a Mesa de Entradas Civil para que por intermedio de quien corresponda sirva informar si se encuentra iniciada la Sucesión de ARTAZA PEDRO LUIS RENE DNI N° 14.410.352, y en su caso, Juzgado y Secretaría donde actualmente tramita a los fines de notificar a los herederos conforme lo ordenado por el art. 16 del CPCyC.
- 3) Atento lo denunciado por la Sra. MYRIAM ELIZABETH FRENOUX: Líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen el último domicilio registrado por el demandado ARTAZA PEDRO LUIS RENE, DNI N° 14.410.352 y fecha desde que lo registra.
- 4) De lo manifestado en el presente escrito, póngase a conocimiento de la parte actora. Asimismo, deberá expedirse al respecto.. REJ 7710/18.

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.